



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.80. del CPTSS. Sírvase proveer (4). Buenaventura (V), 28 de abril de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Sandra Patricia Vente Murillo
Demandado: Icotec Colombia SAS y Otros
Radicación: 761093105003-2016-00155-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 246

Buenaventura (V), veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por por haberse fijado la misma fecha para audiencia de fuero sindical 2022/141 de LOWING BENITEZ contra CIAMSA no fue posible llevar a cabo la audiencia anterior, por lo tanto, se procederá a señalar nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia programada del art. 80 CPT y SS.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.033 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: mayo 02 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c8892b0b55c5d477e140df8c8766a0d24a6bf53937042447ea80a72ae0d78c**

Documento generado en 28/04/2023 02:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>